DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACION DE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CONSULTORIOS DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS" - ID N° 312.622.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **QUINCE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CONSULTORIOS DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS" - ID N° 312.622**.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Abg. Christian Ríos, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC.
Econ. Milciades P. Miglio R., representante de la Direccion General Operativa de Contrataciones.
Q.F. Julia Armoa de Rolón, representante de la **DGGIES.**

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El llamado cuenta con el **P.A.C. Institucional Nro. 312.622**- El monto previsto para el presente Ejercicio Fiscal es de G. 140.096.000 (guaraníes ciento cuarenta millones noventa y seis mil).
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1676/16, cuyo monto asciende a la suma de **G.** 140.096.000 (guaraníes ciento cuarenta millones noventa y seis mil) y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, al momento de la firma del contrato deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría.

2. ANTECEDENTES:

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADDENDAS, PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTA DE PRORROGA de fecha 01/06/2016.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 09/06/2016, observándose la recepción de 02 (dos) ofertas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Oferentes:	Monto Total de las Ofertas:
1-HEISECKE & CIA SACI Vigencia de la Oferta: 60 días. Mantenimiento de Oferta 3% Foliado del 01 al 100	**G. 26.328.500.-**
2- MATHER COMPANY S.R.L. Vigencia de la Oferta: 60 días. Mantenimiento de Oferta 3% Foliado del 01 al 122	**G. 13.200.000.-**

OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Econ. Milciades P. Miglio R

Abog. Christian L. Ríos C.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, de las Empresas **HEISECKE & CIA SACI y MATHER COMPANY S.R.L.**

I. DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES para Personas Físicas y Jurídicas.				
EMPRESAS OFERENTES	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Poder suficiente del firmante de la Oferta**	**Declaración Jurada - articulo 40 de la ley 2051/03**
1-HEISECKE & CIA SACI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2- MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el cuadro precedente se visualiza que todas las firmas cumplieron con la presentación de las documentaciones sustanciales al momento del Acto de Apertura de Ofertas, requeridas en la Carta de Invitación y sus Anexos", en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se analiza las documentaciones formales de las empresas: **HEISECKE & CIA SACI y MATHER COMPANY S.R.L.**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**MATHER COMPANY S.R.L.**	**HEISECKE & CIA SACI**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**	**NO APLICA**
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Econ. Miciades P. Miglio R.

Abog. Christian A. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

V. Otros documentos.	MATHER COMPANY S.R.L.	HEISECKE & CIA SACI
▪ Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
▪ En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
▪ Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, salvo conveniencia para el MSP y BS (en caso de superar el 65%, para los ítems que se encuentran con stock critico o cero, los precios ofertados podrían superar el precio establecido, no así el precio fijado en el acta de fijación de precios). En ningún caso el precio ofertado podrá superar el precio de venta al público, según el Acta de Fijación de Precios expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS. En caso de discrepancia entre planilla de precios, planilla de datos garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE
▪ Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE
▪ En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se debera presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSPYBS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	N/A	N/A
▪ Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSPYBS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
▪ Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE

Econ. Miciades P. Miglio R.

Abog. Christian E. Rios C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D. G. O. C.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

▪ Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de datos garantizados del **ítem** ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	CUMPLE
▪ Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE
▪ Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.	CUMPLE	NO CUMPLE, PARA EL ÍTEM 2
▪ Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE	CUMPLE
▪ Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios solicitados en este llamado a satisfacción del cliente, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2014-2015), que demuestren la efectiva entrega del servicio a favor de instituciones privadas y/o del estado. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE
▪ En caso de aplicar el margen de preferencia presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio o la constancia de inicio de los trámites. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como también la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de trámites al momento de la apertura de ofertas.	N/A	N/A

Al momento de la verificación de las documentaciones no sustanciales y formales, visualizamos que la firma **HEISECKE & CIA SACI,** no ha remitido una de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases, por lo que el Comité procedió a solicitar por Nota, la siguiente documentación: **Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el Registro Público de Comercio, referente al ítem 2 Bromuro de Ipratropio+Sulfato de Salbutamol. Marca/Nombre Comercial: ESTRAPLUS.** (Ítem 2).

La Nota de reiteración de lo solicitado corresponde a la fecha 07/07/2016, conforme a la recepción hecha por la empresa.

Al respecto mencionamos que ha transcurrido el tiempo establecido para la presentación de las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y no hemos recepcionado respuesta alguna.

Por lo que se procede a **desestimar** la oferta de la firma **HEISECKE & CIA SACI.**

Econ. Milciades P. Miglio R.

Q.F. Julia ... Administración Unidad Regional

Abog. Christiane E. Rios C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

6. SINARH

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) ***los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;***

b) ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;***

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y el informe de la Dirección General de Recursos Humanos según **Nota D.P.RR.HH. Nº 435 de fecha 21/06/2016** en donde se menciona que los representantes de las empresas participantes no registran datos en el SINARH, concluimos que las mismas se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

7. *ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.*

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

OFERENTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	MONTO	% VARIACION	OBSERVACION
Referencial	1	51151720-001	Salmeterol + Fluticasona	----------	----------	[illegible]	Unidad	275	36.400	10.010.000		
MATHER COMPANY S.R.L.		[illegible]	[illegible]	FLUTISOL 250mg	[illegible]	[illegible]	Unidad	[illegible]	18.000	[illegible]	[illegible]	MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC

Conforme al cuadro precedente del **Análisis de los Precios Ofertados** se visualiza que la firma **MATHER COMPANY S.R.L.,** que presentó la mejor oferta en el Ítem 1 Salmeterol + Fluticasona. Observamos que el precio ofertado supera al precio referencial en un 31,87%. La Resolución D.N.C.P. Nº 1173/16, establece que cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **veinte por ciento (20%),** el Comité deberá solicitar la composición detallada de los precios.

En ese sentido el Comité solicito por Nota de fecha 13/07/2016 **la composición detallada de los precios ofertados**.

Econ. Miguel Ángel Miglio R.

Abog. Christian L. Rios C.
Asesor Jurídico
S.P.V.B.S. - D.G.O.C

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las empresas **MATHER COMPANY S.R.L.**, remite el desglose y composición de sus precios detallado mediante Notas de fecha 14 de julio de 2016, recepcionado por el Comité en fecha 15/07/2016, los cuales fueron verificados, analizados y aceptados por esta Comisión Evaluadora. Dicha nota consta en el antecedente.

8. ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verifican el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Ítems conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".** A continuación se detalla el informe técnico elaborado por la Q.F. Julia Armoa de Rolón, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos– MSPBS, el cual forma parte del presente informe:

Oferentes	Especificaciones Técnicas
1- MATHER COMPANY S.R.L.	Cumple

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y los Criterios establecidos en el P.B.C.**

OFERTA	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	MONTO	% VARIACION	OBSERVACION
Referencial	1	51151720-001	Salmeterol + Fluticasona	----------	[illegible]	[illegible]	Unidad	275	36.400	10.010.000		
MATHER COMPANY S.R.L.	[illegible]	[illegible]	Salmeterol + Fluticasona	FLUTINOL 250mg	ARGENTINA	[illegible]	Unidad	[illegible]	48.000	[illegible]	31,87	MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC.
HEISECKE &CIA SACI		[illegible]	Salmeterol + Fluticasona	SERFLO 250	[illegible]	[illegible]	Unidad	[illegible]	70.000	[illegible]	[illegible]	
Referencial	2	CODIGO DE CATALOGO	Bromuro de Ipratropio + Sulfato de salbutamol	MARCA	PROCEDENCIA	[illegible]	Unidad	275	46.000	12.650.000	% VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
HEISECKE &CIA SACI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ESTRAPLUS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	44,04	OFERTA DESESTIMADA POR LA NO PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN REFERENCIA A LA MARCA ESTRAPLUS
NO COTIZADO		[illegible]	[illegible]									DESIERTO
NO COTIZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]									DESIERTO
NO COTIZADO		[illegible]	[illegible]									DESIERTO

Econ. Milciades P. Miorio R.

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.B.O.C.

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el informe, con la sugerencia de adjudicación a la empresa **MATHER COMPANY S.R.L., ítem 1** por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:

ÍTEM 1 EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca / Nombre Comercial	Origen / Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Monto Total
1	51151720 001	Salmeterol + Fluticasona	Salmeterol + Fluticasona con adaptador bucal. Concentración: 25MCG+250MCG	FLUTISOL 250mg	ARGENTINA	UNIDAD	Frasco aerosol para inhalar para 120 dosis como minimo. Con adaptador bucal.	275	48.000	13.200.000
									Total:	**13.200.000**

Monto Total: Guaraníes Trece millones doscientos mil.-

11. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA RECOMENDADA:	ÍTEM RECOMENDADO:	Monto Total (IVA Incluido)
1	MATHER COMPANY S.R.L	1.-	13.200.000
	TOTALES (IVA incluido)		G. 13.200.000.-

Monto Total (IVA Incluido): Guaraníes Trece millones doscientos mil.-

Los Ítems **3-4-5**.- se declaran **Desiertos** por no contar con cotización.
El ítem **2**, se declara **Desierto,** teniendo en cuenta que la única oferta fue **Desestimada** por la falta de presentación de la documentación solicitada referente al producto Estraplus.
Así mismo, se recomienda gestionar los trámites administrativos correspondientes para la realización de un nuevo llamado de los **ítems declarados Desiertos**. (Ítems 2-3-4-5).-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (1) un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Econ. MILCIADES P. MIGLIO R.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. CHRISTIAN E. RÍOS
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Q.F. JULIA ARMOA DE ROLÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

SALUD PÚBLICA Y BIENES PARA SOCIAL

TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CONSULTORIOS DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS". I.D. Nº 312.622.-

Oferente	ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	MONTO	% VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
Referencial	1	51151720-001	Salmeterol + Fluticasona	----------	----------	Frasco aerosol para inhalar para 120 dosis como mínimo. Con adaptador bucal.	Unidad	275	36.400	10.010.000		
MATHER COMPANY S.R.L.	1	51151720-001	Salmeterol + Fluticasona	FLUTISOL 250mg	ARGENTINA	Frasco aerosol para inhalar para 120 dosis como mínimo. Con adaptador bucal	Unidad	275	48.000	13.200.000	31,87	MENOR PRECIO. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC.
HEISECKE &CIA SACI	1	51151720-001	Salmeterol + Fluticasona	SERETIDE 250	URUGUAY	Frasco aerosol para inhalar para 120 dosis como mínimo. Con adaptador bucal	Unidad	275	70.000	19.250.000	92,31	
Referencial	2	CODIGO DE CATALOGO	Bromuro de Ipratropio + Sulfato de salbutamol	MARCA	PROCEDENCIA	Frasco aeroso. para inhalacion para 200 dosis como minimo. Con adaptador bucal	Unidad	275	46.000	12.650.000	% VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
HEISECKE &CIA SACI	2	51161508-006	Bromuro de Ipratropio + Sulfato de sarbutamol	ESTRAPLUS	URUGUAY	Frasco aerosol para inhalacion para 200 dosis como minimo. Con adaptador bucal	Unidad	275	25.740	7.078.500	-44,04	OFERTA DESESTIMADA POR LA NO PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN REFERENCIA A LA MARCA ESTRAPLUS
NO COTIZADO	3	51161705-001	Bromuro de Ipratropio									DESIERTO
NO COTIZADO	4	51161812-025	Tiotropio Bromuro									DESIERTO
NO COTIZADO	5	51161812-025	Tiotropio Bromuro									DESIERTO

Econ. Milciades P. Miglio R.

Q.F. Julia L. Ayala de Rolón

Abog. Cristian D. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

SALUD PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CONSULTORIOS DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS" I.D. N° 312.622

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2016.-

EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L

R.U.C. : 80006850

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca / Nombre Comercial	Origen / Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Monto Total
1	51151720-001	Salmeterol + Fluticasona	Salmeterol + Fluticasona con adaptador bucal. Concentración: 25MCG+250MCG	FLUTISOL 250mg	ARGENTINA	UNIDAD	Frasco aerosol para inhalar para 120 dosis como mínimo. Con adaptador	275	48.000	13.200.000
									Total:	**13.200.000**

Monto Total: Guaraníes Trece millones doscientos mil.-

Econ. Milciades P. Miglio R

Q.F. [illegible]
Directora [illegible]
DNCDES - MSP y BS

Abog. Cristian L. [illegible] C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D. G. O. C.